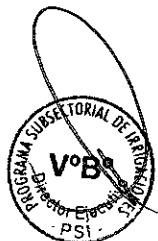


MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



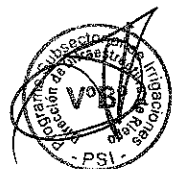
Resolución Directoral N° 375 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 01 JUN 2015



VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 04, formulada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura";



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 025-2014 -MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 18 de diciembre de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, para la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", por la suma de S/. 1' 698,985.49, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 75 días calendario;



Que, mediante Resolución Directoral N° 256-2015-MINAGRI-PSI, de fecha 14 de abril de 2015, se aprobó el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01, por Partida Nueva (Geo Textil No Tejido), presentado por la referida empresa Contratista, en la suma de S/. 73,907.88 (Setenta y Tres Mil Novecientos Siete y 88 /100 Nuevos Soles), incluido el IGV;

Que, por la Carta N° 100-2015/RODEMA EIRL, presentada el 21 de mayo de 2015, al Inspector de Obra el Ingeniero Victoriano Santamaría Cajusol, la empresa Contratista solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 04 en 27 días calendario, contabilizados desde el 05 al 31 de mayo de 2015, sustentada en la causal "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado", periodo en que refiere, ha sido afectada la ruta crítica de la Obra por estar paralizada por las fuertes precipitaciones pluviales, lo que ha generado que no se puedan reiniciar los trabajos al seguir el río con agua, y consecuentemente no puedan ingresar las maquinas que deben colocar la roca en el talud del dique, por lo que, se debe esperar que las aguas bajen en su totalidad, y proceder a ejecutar el Presupuesto Adicional referido precedentemente; asimismo, ampara su pedido, conforme a la anotación efectuada en el asiento del cuaderno de obra N° 80, y a lo dispuesto en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de acompañar entre otros

documentos que sustentan su pedido, el reporte del SENAMHI, respecto a las precipitaciones fluviales del mes de marzo y abril, y álbum de fotos;

Que, asimismo, con la Carta N°0102-2015/RODEMA.EIRL, de fecha 22 de mayo de 2015, la referida empresa Contratista renuncia a los mayores gastos generales variables que pudieran generarse a su favor por la aprobación de la referida Ampliación de Plazo N° 04;

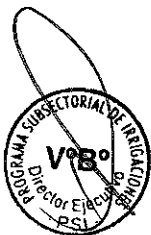
Que, por el Informe N° 086-2015/INGENIERO-INSPECTOR OGZN CH-PSI, de fecha 22 de mayo de 2015, el citado Inspector de Obra remite el "Informe Especial de Obra N° 04", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el tercer considerando;

Que, el Inspector refiere en el acotado informe, que el Residente mediante la anotación efectuada en el asiento N° 80 del cuaderno de obra de fecha 15 de mayo de 2015, solicita la Ampliación de Plazo N° 04 por 27 días calendario, cuantificados del 05 al 31 de mayo de 2015, debido a que el 13 del mismo mes, se tuvo un tirante de agua de 1m, y se está considerando que en el mes de mayo bajen las aguas en su totalidad, periodo que refiere, la Obra sigue paralizada, y se estima que el nivel de río haya bajado en su totalidad; asimismo, indica que mediante la anotación efectuada en el asiento N° 81 del Inspector de Obra, de fecha 15 de mayo de 2015, se le indicó al Contratista que debe sustentar la Ampliación de Plazo N° 04, con la debida evaluación de los caudales del río Piura y fotografías de mediciones de altura de agua en río, en diversas fechas durante el periodo solicitado; por lo que, en base al análisis realizado, y conclusiones arribadas, recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 04 en 20 días calendario, debido según señala, a que ese es el tiempo que estima la Inspección ha sido afectada la ruta crítica de la Obra por la causal señalada, y el tiempo total que tenía el Contratista para culminarla, antes que se paralizara por la casual señalada;

Que, por el Informe N° 053-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS/FOBT, de fecha 28 de mayo de 2015, el Ingeniero Frank Omar Burga Tejada, de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado la solicitud del Contratista y el informe del Inspector de Obra referidos precedentemente, concluyendo que la solicitud presentada cuenta con sustento técnico y legal, al reconocerse que la causal que la motiva es por causa fortuita o fuerza mayor, y afecta la ruta crítica de ejecución de Obra; que la Ampliación de Plazo N° 04, debe cuantificarse desde el 05 de mayo de 2015, (día siguiente de la fecha de ejecución de Obra ampliada por la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 02), al 24 de mayo de 2015 (último día del plazo de ejecución vigente, por la Ampliación de Plazo N° 03), haciendo un total de 20 días calendario; por lo que, luego de la evaluación realizada, el Ingeniero Frank Omar Burga Tejada, concordante con las conclusiones arribadas por el Inspector de Obra, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 en 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales, por haber renunciado el Contratista expresamente a dicho concepto;

Que, con el Memorando N° 1161-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 28 de mayo de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base a los informes técnicos referidos precedentemente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 04 en 20 días calendario;

Que, con el Memorando N° 2570-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de mayo de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación parcial por 20 días calendario;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 375 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 373-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la causal en que se sustenta la Ampliación de Plazo N° 04, se enmarca en el numeral 3° del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, "Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado" (imposibilidad de reiniciar los trabajos al seguir el cauce del río con agua), lo que afecta la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 04, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse estimado 20 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes, para que el nivel del río baje, y permita reiniciarse los trabajos; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, y de la revisión efectuada a los documentos que sustentan la solicitud del Contratista, se recomienda la aprobación parcial de la Ampliación de Plazo N° 04 en 20 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables al haber renunciado expresamente a dicho concepto la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a través de la Carta N° 0102-2015/RODEMA.EI.R.L, de fecha 22 de mayo de 2015, que obra en el expediente materia de la presente Resolución;

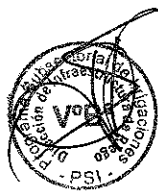
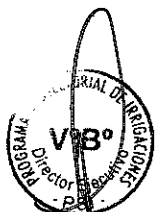
Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, parcialmente la solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 04 en veinte (20) días calendario, presentada por la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L, a cargo de la ejecución de la Obra: "Defensa Ribereña en el Río Piura Margen Izquierdo, sector La Encantada, distrito de Chulucanas, provincia de Morropón-Piura", sin el reconocimiento de mayores gastos





generales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Constructora y Servicios Rodema E.I.R.L., al Inspector de Obra, el Ingeniero Victoriano Santamaría Cajusol, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES
ECON. William Pado Soria Ruiz
Director Ejecutivo